



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 828



BUENOS AIRES, 26 ABR 2013

VISTO el expediente N°15850/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el/los título/s de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 0550/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 877 del 6 de diciembre de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al/ a los título/s de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

828



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 877 del 6 de diciembre de 2010 al/a los título/s de posgrado de ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

fl
J



Ministerio de Educación



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 877 del 6 de diciembre de 2010.

sw ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

11
1
P
m

828

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

828



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisito de Ingreso:

Se requiere título universitario en cualquier disciplina, con estudios de una duración mínima de cuatro (4) años de duración.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

PRIMER TRIMESTRE

01	Sociedad, Estado y Política	Trimestral	4	40	Presencial	
02	Derecho Constitucional y Administrativo. Marco Normativo.	Trimestral	4	40	Presencial	
03	Economía y Estado	Trimestral	4	40	Presencial	

SEGUNDO TRIMESTRE

04	Tecnologías Administrativas	Trimestral	4	40	Presencial	
05	Sistemas Centrales de Administración Pública I	Trimestral	4	40	Presencial	
06	Fuentes Informáticas y Análisis de Datos	Trimestral	4	40	Presencial	

TERCER TRIMESTRE

07	Sistemas Centrales de Administración Pública II	Trimestral	4	40	Presencial	
08	Gestión de Políticas Públicas	Trimestral	4	40	Presencial	
09	Reforma del Estado	Trimestral	4	40	Presencial	
10	Seminario de Integración	Trimestral	2	20	Presencial	

OTRO REQUISITO:

EXÁMEN INTEGRAL FINAL	---	0	-	---	1 *
-----------------------	-----	---	---	-----	-----

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CARGA HORARIA TOTAL: 380 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Concluidas las exigencias curriculares de los tres trimestres, los alumnos deben rendir y aprobar un examen integral final.

gj
gj
gj